CONTRATO N° 31 /18 DE ADQUISICIÓN DE BIENES.-

ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

ID N° 344.129

La Gobernación de Itapúa, identificada como la CONTRATANTE en el presente contrato de Adquisición de Bienes, con domicilio en la Avenida. Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ABG. JUAN ALBERTO SCHMALKO PALACIOS** y la **EMPRESA GRILO S.R.L, representada por el Sr. SEBASTIAN EMILIO REMESOWSKI SQUEF**, quien en adelante se denominará el **PROVEEDOR**, con domicilio en Independencia Nacional entre 25 de Mayo y Villarrica de la ciudad de Encarnación, de común acuerdo convienen celebrar el Contrato para la **ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**, en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y la oferta presentada por la mencionada Empresa, detallado en la cláusula primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes. ----------

1. OBJETO:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el Contratante y el Proveedor, en relación a la **ADQUISICIÓN DE PAPEL DE ESCRITORIO CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD**, detallados en las Especificaciones Técnicas correspondientes y Bases de la licitación. ----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Los documentos del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato; ----------
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; --
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas. ----------
d) La Oferta del Proveedor. ----------
e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. ----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 344.129. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 06/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Itapúa. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 218/2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

				Grilo S.R.L			
Item	Descripcion de Bienes	Cant.	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Resma de Papel tamaño A4	4.505	Unidad	Executive	Argentina	21.200	95.506.000
3	Resma de Papel tamaño Oficio	3.341	Unidad	Executive	Argentina	23.500	78.513.500
4	Papel para fax	185	Unidad	S.R.L Papeles	Paraguay	9.600	1.776.000
5	Papel madera	300	Unidad	Rojas	Paraguay	697	209.100
6	Cartulinas lisa	285	Unidad	Impar	Paraguay	837	238.545
8	Sobre manila. Tamaño Oficio	2.505	Unidad	Avon	Paraguay	347	869.235
							177.112.380

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 177.112.380 (ciento setenta y siete millones ciento doce mil trescientos ochenta guaraníes).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Edificio de la Gobernación de Itapúa. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad de Compras de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 12 del mes Noviembre del año 2018. ----------

Erika Kufeld
Secretaria General
C.I N° 2.493.520.-

Abg. Juan Alberto Schmalko Palacios
Gobernador de Itapúa
C.I N° 797.744.-

Sr. Sebastián Emilio Remesowski Squef
Proveedor
C.I N° 2.146.382